

Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

A continuación, presentamos algunos aspectos del proyecto de ley en análisis por parte de la Asamblea Nacional.



Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- ✓ Implementación de la residencia fiscal temporal para personas naturales no residentes que efectúen inversiones en inmuebles o actividad productiva en Ecuador por USD 150.000 y la mantenga por al menos 5 años o tenga ingresos mensuales al mes de USD 2.500.
- ✓ Tarifa 0% de Impuesto a la Renta por 5 años para usuarios y operadores de Zonas Francas.
- ✓ Exoneración de Impuesto a la Renta para nuevas inversiones enfocadas a energía renovable e industrialización de gas natural.
- ✓ Deducción adicional entre el 20% y 90% (según el número) de los sueldos y salarios por incremento de plazas de trabajo con contrato fijo o indefinido para jóvenes entre los 18 y 29 años de edad.
- ✓ Deducción adicional del 50% por remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan sido privadas de su libertad por más de 1 año o a sus cónyuges o parejas en unión de hecho.
- ✓ Se limita la exoneración de ingresos ocasionales por la venta de inmuebles (vivienda y accesorios) para personas naturales a una sola en el plazo de 5 años.
- ✓ Se aumenta el plazo mínimo para aplicar a la exoneración de Impuesto a la Renta por rendimientos obtenidos en títulos de renta fija o depósitos a plazo fijo a 360 días (actualmente es de 180 días).
- ✓ Se incluye deducción adicional del 150% para gastos de publicidad, auspicios o patrocinios a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la atención a personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas, huérfanas o raras, o a la atención integral del cáncer.
- ✓ Se incorpora la posibilidad de gozar de "estabilidad tributaria" del régimen de Impuesto a la Renta por 5 años para el efecto se prevé el incremento de la tasa general de Impuesto a la Renta que le corresponda a la empresa en 2% por cada año.
- ✓ Las sociedades consideradas grandes contribuyentes no serán sujetas de retención en la fuente de Impuesto a la Renta, salvo ciertas excepciones. En su caso, deberán realizar una auto retención mensual sobre todos sus ingresos gravados valor que no excederá del 3%.
- ✓ Se establece el reintegro de IVA pagado en bienes y servicios para la construcción de proyectos inmobiliarios hasta en 90 días.
- ✓ Se elimina artículo 97.10 de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata sobre la no sujeción de retención en la fuente de Impuesto a la Renta para RIMPE negocios populares y emprendedores.
- ✓ Se reduce el monto mínimo de bancarización a USD 100.



Reformas al Código Tributario

- ✓ Se establece la posibilidad de que se puedan realizar pagos durante el proceso de determinación desde la notificación de la comunicación de diferencias o desde la notificación del acta borrador, hasta antes de la emisión del acta de determinación. Si el contribuyente responsable acepta y paga la totalidad de la obligación tributaria en 7 días, se remitirán el 75% de intereses y multas, sin recargos.



Reformas a la Ley Reformativa de Equidad Tributaria

- ✓ Para efectos de la exoneración de Impuesto a la Renta en créditos externos, se incluye la posibilidad de que estos sean otorgados por cualquier persona natural o jurídica (además de los bancos y entidades no financieras especializadas).
- ✓ Para el caso de partes relacionadas, el crédito tiene que ser de al menos 360 días. El registro de la operación en el Banco Central del Ecuador es obligatorio, pero no es una limitante para acceder a la exoneración para las operaciones que por su naturaleza no requieran dicha inscripción.
- ✓ El incumplimiento del deber de inscribir será sancionado con una multa de hasta 10 salarios básicos unificados.



Reformas al Código de Trabajo

- ✓ Se incluye una nueva modalidad de contratación laboral para uso en zonas francas (contrato temporal).



Reformas a la Ley de Fomento Productivo

- ✓ Se elimina la limitación de no poder acogerse a remisiones futuras por 10 años para quienes se acogieron a remisión de intereses, multas y recargos establecidos en la Ley de Fomento Productivo.



Otros aspectos

- ✓ Se incluye un libro con un nuevo régimen para la atracción de inversiones, a través de Asociaciones Público – Privadas.
- ✓ Se condonan obligaciones pendientes de Impuesto a la Renta del ejercicio 2022 para contribuyentes RIMPE.
- ✓ Se dispone la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias.
- ✓ Se deroga la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Desarrollo Económico que establece remisiones/descuentos sobre intereses y recargos en procesos determinativos.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2023. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.